



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 27.359.314/MGEYA-DGIURB/2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.254/08 y sus modificatorios Nros. 663/09 y 203/16, 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 27.359.314/MGEYA-DGIURB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Obra “Parque Olímpico: Espacio Público/Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)” al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos (YOG-DNA) Buenos Aires 2018, la Obra tiene como objetivo reacondicionar y modernizar las instalaciones existentes en el actual Parque Polideportivo Julio A. Roca, para alojar en diversos espacios cubiertos y descubiertos el programa deportivo;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1.254/08 y su modificatorio N° 663/09;

Que por el Decreto N° 203/16, se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra que se acompañan como anexos;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 57/100 (\$292.800.437,57.-);

Que el plazo de ejecución de la presente Obra es de dieciséis (16) meses, que comenzarán a regir a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública referida a la Obra Pública "PARQUE OLIMPICO: ESPACIO PÚBLICO / PABELLON I (ACCESO) / PABELLON K (TANQUE DE INCENDIO)", que como Anexos I (PLIEG-2017-05173077-DGOIYA; IF-2017-00122008-DGOIYA; IF-2017-00122022-DGOIYA; IF-2017-00122031-DGOIYA; IF-2017-00122121-DGOIYA) y II (IF-2017-04729479-DGOIYA; IF-2017-04732243-DGOIYA; IF-2017-04732628-DGOIYA; IF-2017-00122174-DGOIYA; IF-2017-00122188-DGOIYA; IF-2017-00122207-DGOIYA; IF-2017-00122218-DGOIYA; IF-2017-00122234-DGOIYA; IF-2017-00122245-DGOIYA; IF-2017-00122258-DGOIYA; IF-2017-00122269-DGOIYA; IF-2017-00122283-DGOIYA; IF-2017-00122607-DGOIYA; IF-2017-00122308-DGOIYA; IF-2017-00122320-DGOIYA; IF-2017-00122326-DGOIYA; IF-2017-00122336-DGOIYA; IF-2017-00122344-DGOIYA; IF-2017-00122346-DGOIYA; IF-2017-00122352-DGOIYA; IF-2017-00122361-DGOIYA; IF-2017-00122372-DGOIYA; IF-2017-04732728-DGOIYA; IF-2017-04733302-DGOIYA) respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 57/100 (\$292.800.437,57.-).

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir el pertinente contrato y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

